

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN PARA LA

LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA REPLICABILIDAD DEL SISTEMA DE INDICADORES COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES COMO PARTE DEL PROYECTO EUROPEO "TexTOUR" / PROGRAMA MARCO HORIZON-2020.

En Valladolid, a 18 de julio de 2023.

De una parte,

La **Fundación Santa María La Real el Patrimonio Histórico**, entidad privada sin ánimo de lucro, domiciliada en el Avenida Ronda, 1 - 34800-Aguilar de Campoo, Palencia, e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia al número 240C, y CIF G-34.147.827

Actúan en su nombre y representación D. Álvaro Retortillo Osuna (DNI nº 7.6118.355-Q) y D. José Luis Vélez Junquera (DNI nº 12.737.771-A) según escritura de poder debidamente inscrita en dicho Protectorado.

Y de otra,

Fundación TECNALIA Research & Innovation, con CIF. G / 48975767, domiciliada en Parque Científico y Tecnológico de Bizkaia. C/Astondo Bidea, edificio 700. CP:48160-Derio (Bizkaia), e inscrita en el Registro de Fundaciones del País Vasco, en fecha el 4 de junio de 1998, con el número de registro F-69.

Actúa en su nombre y representación D. Mikel Barrado Díaz, con D.N.I. 72491295X, con Escritura de apoderamiento número ochenta y cuatro (84), otorgada ante el Notario de Bilbao, D. Jaime Fernández Ostolaza, con fecha 24 de enero de 2020 e inscrita por Resolución en el Registro de Fundaciones del País Vasco, con fecha 26/03/2020 (EXP. 2020- 48- 0191), Apoderamientos Generales.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para otorgar el presente contrato y al efecto:

MANIFIESTAN:

Primero. - Que el día 26 de junio de 2023 la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico ha publicado una licitación pública para la “PROVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA REPLICABILIDAD DEL SISTEMA DE INDICADORES COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO EUROPEO “TEXTOUR” / Programa HORIZON-2020 con un presupuesto de licitación total máximo de 30.000 €, IVA incluido, cuyas características se detallaban en el pliego o invitación a presentación de ofertas.

Segundo. - Que el día 06 de julio de 2023 Fundación TECNALIA Research & Innovation presenta su oferta para la elaboración de los trabajos, mediante correo electrónico, y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el importe de 24.049,59 euros y 5.050,41euros, correspondientes al IVA, Total 29.100 euros.

Tercero. - Que, tras la valoración de la oferta, se adjudica el contrato a Fundación TECNALIA Research & Innovation, por un importe de veintinueve mil cien EUROS (29.100 €), IVA incluido, para la realización del trabajo mencionado.

Cuarto. - La duración del contrato de servicios que constituyen el objeto del presente contrato se extenderá desde el día siguiente a la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2023, todo ello sin perjuicio de las posible, reprogramaciones y/o prórrogas de acuerdo con lo previsto en la ejecución y gestión del programa/ proyecto.

Quinto. - Las características de los trabajos a realizar se recogen en el punto 2 de los pliegos de la oferta (Objeto del Contrato).

Sexto. - Corresponde al Área de Turismo, Cultura y Patrimonio de la Fundación Santa María la Real, en la persona que se designe, la supervisión y dirección de los trabajos, así como a velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.

Séptimo. - La facturación de los servicios se realizará en dos hitos de facturación: 50% coincidiendo con el inicio de la prestación de los servicios contratados, que será, a más tardar, en el mes posterior a la firma del contrato, y el 50% restante al final de la prestación de los servicios, una vez realizados y justificados los servicios en cuestión.

La factura deberá indicar: Titular de la cuenta, Nombre del banco, IBAN o codificación unívoca equivalente y SWIFT o BIC (cuando aplique).

La factura se emitirá a nombre de la **Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico** y en ella se hará referencia al trabajo contratado, utilizando expresamente la frase "PROVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA REPLICABILIDAD DEL SISTEMA DE INDICADORES COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO EUROPEO TEXTOUR", junto con el informe justificativo que respalde el trabajo realizado, en formato electrónico. Todo ello será enviado al siguiente correo electrónico: lfdelenikas@santamarialareal.org

Cualquier gasto que se produzca como consecuencia de un error en la facturación será de exclusiva cuenta del adjudicatario.

Una vez el adjudicatario envíe a la entidad contratante en los plazos establecidos la justificación del inicio de la prestación de los servicios, y tras el visto bueno de la parte contratante, ésta realizará el pago de la factura en un plazo máximo de 30 días naturales tras la recepción de la factura.

Octavo. - La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados a continuación, y en los fijados en el artículo 223 o 208 del TRLCSP, y se acordarán por el órgano de contratación, de oficio o a instancia de la empresa adjudicataria.

- Incumplimiento de los plazos pactados para la entrega de los trabajos.

- Baja calidad de los servicios prestados, evaluada por el licitador.
- No conformidad por parte de cualquiera de las autoridades y estructuras de gestión designadas por el Programa de las Ayudas para la Acción y Promoción Cultural de la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación del Ministerio de Cultura y Deporte.

Noveno. - El desistimiento del contrato unilateral, requerirá de un preaviso por escrito con una antelación mínima de 30 días, lo que conllevará la resolución del contrato y la cancelación de los pagos restantes.

Y en prueba de conformidad, firman las partes por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.

Álvaro Retortillo Osuna
Fundación Santa María La Real

José Luis Vélez Junquera
Fundación Santa María La Real